|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |

**SECRETARIA DE BIENESTAR**

 **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**

 **DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE TRANSPARENCIA**

 **NÚMERO DE FOLIO: 260493125000001**

**C. OSCAR EMILIO DELGADO MENDEZ**

Me permito notificarle que, en relación a la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted, el día 06 de enero del 2025 y con folio 260493125000001, relativa a:

Por medio de la presente vengo a solicitar se requiera a las siguientes autoridades H. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CÁMARA DE DIPUTADOS, CÁMARA DE SENADORES, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REGISTRO AGRARIO NACIONAL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA e INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, para que en relación con el decreto de expropiación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 1996, mediante el cual se expropió por causa de utilidad pública una superficie de 1,487-02-57 Has., (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE HECTAREAS, DOS AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS) de agostadero de uso común, de terrenos ejidales del poblado “MIRAMAR”, Municipio de Puerto Peñasco del Estado de Sonora, a favor del Gobierno del Estado de Sonora, me entreguen copia certificada de los siguientes documentos: a) El expediente formado con motivo de la solicitud y procedimiento de expropiación, b) el dictamen técnico expedido por la Secretaría de Desarrollo Social, y c) el plano aprobado por la secretaría de la reforma agraria. d) Así como, cualquier otro documento que permita identificar plenamente la superficie de 1,487-02-57 hectáreas expropiada.

**RESPUESTA:**

En atención a su solicitud se le informa que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, no cuenta con la información solicitada ya que fue creada con fecha jueves 18 de diciembre del año 2003, bajo el Boletín Oficial, decreto número 52, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, tomo CLXXII.

Así mismo le informo que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora ya no existe y se crea la Secretaria de Bienestar Sonora, a partir del jueves 31 de octubre de 2024, tomo CCXIV.

Referente a la información que solicita al H. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Secretaria de la Reforma Agraria, Registro Agrario Nacional, Secretaria de Desarrollo Social (Actualmente Secretaria de Bienestar Federal), la puede solicitar en la Plataforma Nacional de Transparencia Federal, en el siguiente link: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Sin otro particular de momento, agradecemos la atención a la presente.